

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1446/2015

VISTO: La situación económica financiera que está atravesando la Municipalidad de Freyre, la que obligó a este cuerpo a declarar el estado de emergencia económica, y;

CONSIDERANDO: La necesidad inmediata de hacer frente al pago de los haberes y aguinaldos correspondiente al personal de esta municipalidad.

Que lo recaudado hasta el momento resulta insuficiente para tal cometido.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a solicitar un préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación, hasta por la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) los que serán destinados al pago de haberes y aguinaldos correspondientes al mes de diciembre de 2015.-----

Artículo 2º: FIJASE un plazo de 12 meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1 de la presente ordenanza.-----

Artículo 3º: AUTORIZASE a descontar de la Coparticipación a partir del mes de enero de 2016, las cuotas pertinentes.-----

Artículo 4º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con los fondos provenientes de la Coparticipación Municipal.-----

Artículo 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil quince.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 351/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil quince.-----